

## ACUERDO No. 49 (25 de agosto de 2020)

"Por el cual se aprueba la creación y plan de estudios del programa de Ingeniería Biomédica para ser ofertado bajo la modalidad presencial en la Sede Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina."

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

#### **CONSIDERANDO**

### Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- El contexto actual del país evidencia necesidades en la aplicación de conocimientos ingenieriles y biológicos para desarrollar productos o dispositivos biomédicos que mejoren el acceso y la calidad de vida de los colombianos; en la gestión de activos, selección de equipos, instalación y mantenimiento, planificación de áreas clínicas para la prestación de asistencia médica, apoyo a profesionales de la salud para definir tecnologías apropiadas para el diagnóstico del paciente; en la generación de aportes en el área de I+D para garantizar que los clientes reciban apoyo para tomar decisiones y brindar un servicio postventa como capacitación, mantenimiento y reparación; y en el apoyo a la gestión de tecnologías biomédicas apropiadas y examen o prueba de dispositivos médicos.
- Se hace necesario formar profesionales con la capacidad de plantear soluciones a problemas asociados a las ramas del saber biomédico, ingenieril y de los sistemas de salud, aplicando el sello Areandino que, desde la Facultades de Ciencias de la Salud y del Deporte e Ingeniería y Ciencias Básicas, profundizan en la ética y el cuidado del buen vivir y en las habilidades tecnológicas y digitales en su actuar primario, sin dejar de lado el pensamiento crítico, la orientación al servicio, el liderazgo colectivo y la creatividad, innovación y emprendimiento característicos de un ingeniero.
- En sesión ordinaria del Consejo Académico Nacional del 11 de agosto de 2020, se expuso la propuesta de creación y plan de estudios del programa de Ingeniería Biomédica para ser ofertado en la modalidad presencial en la sede Bogotá, con 9 semestres y 162 créditos y un cupo de ingreso de 100 estudiantes semestrales. La propuesta fue aprobada en su integridad por el Consejo Académico Nacional.
- En sesión ordinaria del Consejo Superior del 25 de agosto de 2020, se expuso la propuesta del Consejo Académico Nacional de crear el programa de Ingeniería Biomédica y su plan de estudios para ser ofertado en la modalidad presencial en la sede Bogotá, con 9 semestres y 162 créditos y un cupo de ingreso de 100 estudiantes semestrales. El Consejo Superior de manera unánime acogió esta propuesta del Consejo Académico Nacional.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,







#### **ACUERDA:**

**Artículo Primero**. Acoger la propuesta del Consejo Nacional Académico y en consecuencia aprobar la creación del programa de Ingeniería Biomédica adscrito a las Facultades de Ingeniería y Ciencias Básicas y Ciencias de la Salud y del Deporte para ser ofertado en la modalidad presencial en Sede Bogotá con un total de 162 créditos y nuevo (9) semestres y un cupo de ingreso semestral de 100 estudiantes.

**Artículo Segundo**. El título que otorgará la Fundación Universitaria del Área Andina será el de Ingeniero Biomédico.

Artículo Tercero. Aprobar el plan de estudios del programa de Ingeniería Biomédica, el cual quedará así:

NOMBRE DE PROGRAMA	INGENIERÍA BIOMÉDICA					
MODALIDAD	PRESENCIAL	NÚMERO DE CRÉDITOS	162			

					HORAS DE	HORAS DE	
ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	CONTACTO	TRABAJO	HORAS TOTALES
				"T	DIRECTO	INDEPENDIENTE	
	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA BIOMÉDICA	T	- 1	2	32	64	96
	CONSTITUCIÓN, CULTURA Y AMBIENTE	T	- 1	2	32	64	96
	EXPRESIÓN GRÁFICA	TP	II	2	48	48	96
	CIRCUITOS ELECTRÓNICOS	TP	III	3	72	72	144
	ELECTRÓNICA ANÁLOGA	TP	IV	3	72	72	144
	ELECTRÓNICA DIGITAL	TP	V	3	72	72	144
	BIOINFORMÁTICA	TP	V	3	72	72	144
	BIOMECÁNICA	TP	V	2	48	48	96
	INGENIERÍA CLÍNICA	Т	VI	2	32	64	96
	MICROCONTROLADORES	TP	VI	3	72	72	144
	PROCESAMIENTO DIGITAL DE SEÑALES	TP	VI	2	48	48	96
PROFESIONAL	BIOMATERIALES Y TEJIDOS	TP	VI	3	72	72	144
ESPECÍFICA	INGENIERÍA HOSPITALARIA	Т	VII	2	32	64	96
67 Créditos	CONTROL ELECTRÓNICO	TP	VII	3	72	72	144
41 %	SENSORES APLICADOS A SISTEMAS BIOMÉDICOS	TP	VII	3	72	72	144
	INGENIERÍA DE REHABILITACIÓN	TP	VII	2	48	48	96
	PROFUNDIZACIÓN I	TP	VII	2	48	48	96
	EQUIPOS DE TRATAMIENTO Y SOPORTE	TP	VIII	3	72	72	144
	BIOINSTRUMENTACIÓN	TP	VIII	3	72	72	144
	DISEÑO BIOMÉDICO	TP	VIII	2	48	48	96
	TELEMEDICINA	Т	VIII	2	32	64	96
	PROFUNDIZACIÓN II	TP	VIII	2	48	48	96
	EQUIPOS DE IMAGENOLOGÍA	TP	IX	3	72	72	144
	BIOÉTICA	Т	IX	2	32	64	96
	PROFUNDIZACIÓN III	TP	IX	2	48	48	96
	PRÁCTICA EMPRESARIAL	Р	IX	6	192	96	288





	BIOLOGÍA	TP	1	3	72	72	144
	FUNDAMENTOS DE MATEMÁTICAS	T	i	4	64	128	192
	QUÍMICA GENERAL	TP	1	3	72	72	192
		TP		3	72	72	144
	MORFOFISIOLOGÍA		- 11				
	CÁLCULO DIFERENCIAL	Т	Ш	3	48	96	144
	FÍSICA I	TP	Ш	3	72	72	144
	BIOQUÍMICA	TP	Ш	3	72	72	144
	ÁLGEBRA LINEAL	Т	III	3	48	96	144
	CÁLCULO INTEGRAL	Т	Ш	3	48	96	144
	FÍSICA II	TP	III	3	72	72	144
PROFESIONAL COMÚN	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	T	III	2	32	64	96
63 Créditos	FISIOPATOLOGÍA	T	IV	2	32	64	96
39 %	CÁLCULO MULTIVARIABLE	Т	IV	3	48	96	144
39 %	FÍSICA III	TP	IV	3	72	72	144
	ALGORTIMO Y PROGRAMACIÓN	Т	IV	2	32	64	96
	ECUACIONES DIFERENCIALES	T	V	3	48	96	144
	BIOFÍSICA	TP	V	3	72	72	144
	MÉTODOS NUMÉRICOS	TP	VI	2	48	48	96
	FUNDAMENTOS DE INVESTIGACIÓN	Т	VI	2	32	64	96
	PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA	Т	VII	2	32	64	96
	INVESTIGACIÓN I	Т	VII	2	32	64	96
	BIOESTADÍSTICA	Т	VIII	2	32	64	96
	INVESTIGACIÓN II	Т	VIII	2	32	64	96
	INVESTIGACIÓN APLICADA	Т	IX	2	32	64	96
	CÁTEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEJO	Т	ı	2	32	64	96
	INGLÉS I	TP	ı	2	48	48	96
	SER (BE-IT)	Т	II	2	32	64	96
	INGLÉS II	TP	II	2	48	48	96
TD 44461/EDG44	SABER CONVIVIR (LIVE-IT)	Т	III	2	32	64	96
TRANSVERSAL	INGLÉS III	TP	III	2	48	48	96
24 Créditos	SABER HACER (DO-IT)	Т	IV	2	32	64	96
15 %	INGLÉS IV	TP	IV	2	48	48	96
	SABER CONOCER (KNOW-IT)	Т	V	2	32	64	96
	INGLÉS V	TP	٧	2	48	48	96
	INGLÉS VI	TP	VI	2	48	48	96
	ESPÍRITU EMPRENDEDOR	Т	VI	2	32	64	96
LIBRE ELECCIÓN	ELECTIVA I	Т	IV	2	32	64	96
8 Créditos	ELECTIVA II	Т	VII	2	32	64	96
5 %	ELECTIVA III	Т	VIII	2	32	64	96
3 76	ELECTIVA IV	Т	IX	2	32	64	96
TOTAL				162	3384	4392	7776

**Artículo Cuarto.** Autorizar al Rector Nacional para adelantar ante las autoridades gubernamentales, los trámites requeridos para la obtención del Registro Calificado del programa en mención.

Artículo Quinto. Informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica acerca de esta decisión.

**Artículo Sexto**. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días de agosto de dos mil veinte (2020).

Diego Molano Vega Presidente María Angélica Pacheco Chica Secretaria Genera

Aprobó: Martha Patricia Castellanos S. Vicerrectora Nacional Académica

Secretario General
Fyndgción Universitaria del Área Andina





### REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

diego@diegomolano.co

## FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211124-090107-4e0040-92230999

Creación: 2021-11-24 09:01:07

Estado: Finalizado Finalización: 2021-11-30 04:02:27



Escanee el código para verificación

Firma: Diego Ernesto Molano Vega

Diego Molaho Vega

6775578

diego@diegomolano.co

Presidente Areandina

Firma: María Angélica Pacheco Chica

Máría Angélica Pacheco Chica

52993173

mpacheco18@areandina.edu.co

Secretaría General

Fundación Universitaria del Área Andina

Aprobación: Martha Patricia Castellanos Saavedra

Martha Castellanos

52256940

mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional

Areandina

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

diego@diegomolano.co

# FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211124-090107-4e0040-92230999

Creación: 2021-11-24 09:01:07

Estado: Finalizado Finalización: 2021-11-30 04:02:27



Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Martha Castellanos mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2021-11-24 09:01:08 Lec.: 2021-11-24 09:02:16 Res.: 2021-11-24 09:02:26 IP Res.: 201.131.114.244
Firma	María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2021-11-24 09:02:26 Lec.: 2021-11-24 09:48:53 Res.: 2021-11-26 08:46:56 IP Res.: 186.102.2.136
Firma	Diego Molano Vega diego@diegomolano.co Presidente Areandina	Aprobado	Env.: 2021-11-26 08:46:56 Lec.: 2021-11-28 04:57:19 Res.: 2021-11-30 04:02:27 IP Res.: 96.241.250.233